



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA



“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 0116-2015-CM/MDP.

Pangoa, 22 de julio del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015-MDP, realizada el 21 de julio del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

**VISTO.-** El Expediente Administrativo N° 940-2015, sobre APOYO CON LA CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR COMUNAL DE SALUD PARA LA COMUNIDAD NATIVA DE TZONQUIRENI POR EL PLAZOS DE TRES (03) MESES, DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015, presentado por su Jefe – Sr. Ismael Díaz Tejada, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa Tzonquireni –Sr. Cecilio Díaz Tejada, que pide apoyo con la contratación de un promotor comunal de salud.

Que, mediante Informe N° 33-2015/JEF.DIV.D.S./SG.D.S. Y S.M/MDP, de fecha 26 de junio del 2015, la División de Desarrollo Social a cargo del B/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Social que ha recibido la solicitud de la Comunidad Nativa Tzonquireni, motivo por el cual solicita: 1. Pasar a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación. 2. Solicitar presupuesto para cubrir el pago del promotor comunal. Asimismo, por ser zona de conflicto sugiere preiorizar su atención inmediata;

Que, mediante Informe N° 1182-2015-SG.D.S. Y SS.MM/MDP, de fecha 26 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del B/Soc. Carlos Maguiña Paucar, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando que el apoyo sea aprobado en Sesión de Concejo, previo Informe de Asesoría Legal, y la Sub Gerencia de Presupuesto para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de junio del 2015 el Gerente Municipal deriva los actuados a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a cargo del B/Econ. Edgardo Chipana Aujapiña para su Disponibilidad Presupuestal. En efecto, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001635 (EN NUEVOS SOLES) hasta por la suma de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Informe Legal N° 182-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 21 de julio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela OPINA:

- Que, se suscriba un Convenio entre la Comunidad Nativa Tzonquireni y la Municipalidad Distrital de Pangoa para el servicio de un personal que se desempeñe como Promotor Comunal de Salud para la Comunidad Nativa Tzonquireni por el plazo de tres (03) meses del 01 de agosto al 31 de octubre del 2015.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015-MDP, de fecha 21 de julio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo con la Contratación de Un Promotor Comunal de Salud para la Comunidad Nativa TZONQUIRENI, perteneciente al Distrito de Pangoa –Satipo –Junín, por el plazo de tres (03) meses, del 01 de agosto al 31 de octubre del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el Pago del Promotor Comunal de Salud hasta por la suma de S/. 800,00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, teniendo como referencia el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001635.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, e instancias pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE